

APRUEBA COMPRA DIRECTA CON DERCEL PROGRAMA  
"PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ARRASTRE 2013"

RESOLUCIÓN N° 4748

RECOLETA, 19 0 NOV. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°326, de fecha 28 de Enero de 2015, de la Municipalidad de Recoleta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Programa Personas en Situación de calle, Arrastre 2013".
2. La resolución N° 4541 de fecha 20 Octubre 2015 declara inadmisibles la I.D N° 2316-166-L115 del 01 de Octubre 2015, corresponde a la adquisición de vestuario para adultos usuarios del Programa Social "Personas en Situación de Calle" requerimiento formulado mediante solicitud de materiales N° 33660, debido a que las ofertas recibidas no se ajustaron a los términos de referencia asociada a este proceso de compra.
3. La necesidad de dar cumplimiento a los planes de acción, intervención y acuerdos establecidos con los usuarios del Programa Personas en Situación de Calle. Por razones presupuestarias es necesario rebajar la cantidad de vestuario requerida inicialmente.
4. Lo señalado en el artículo N° 10, numeral 7, letra L del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que es procedente la contratación directa en los casos de que las ofertas recibidas sean declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases.
5. La Solicitud de Materiales N° 33802, de fecha 27 de Octubre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. La cotización don Celso Duran Niño, Rut 7.368.851-5, proveedor autorizado del estado, con domicilio en Las Brisas Oriente 2672, casa 33 comuna de Lampa, por la suma de \$ 398.412.-, iva incluido, se ajusta al presupuesto del programa para este ítem para la adquisición de 72 pares de calcetas mujer y hombre, 48 calzoncillo, 12 calzones, 60 poleras hombre y mujer.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 4050 de fecha 23 de Octubre de 2014 que delegó en Don Fares Jadue Leiva, Director Desarrollo Comunitario, la facultad de autorizar la procedencia del trato o contratación directa, en contratos de suministros y prestación de servicios, que no superen las 100 UTM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el artículo 10 de su reglamento.

RESUELVO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de compra directa a don Celso Duran Niño Rut: 7.368.851-5 con domicilio en Las Brisas Oriente 2672, casa 33, Lampa, la compra de vestuario para usuarios del Programa Personas en Situación de Calle, arrastre 2013 por un monto de \$ 398.412.- iva incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Complementaria ítem 114050109822005, Centro de Costo 02-51.06.01, Programa Personas en Situación de Calle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho archívese



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FJL/HNM/YDC/sah



FARES JADUE LEIVA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

